



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Toledo, trece (13) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

RADICADO: No. 54820 40 89 001 2023 00109 00
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: CREZCAMOS S.A.
DEMANDADA: JOHANY VILLAMIZAR MONTAÑEZ

Teniendo en cuenta lo estatuido en la Ley 1564 de 2012 –Código General del Proceso–, en su Art. 366 numeral 1º, que fielmente expresa:

“(...) El secretario hará la liquidación y corresponderá al juez aprobarla o rehacerla. (...)”.

Encontrándose debidamente efectuada la Liquidación de Costas por la Secretaría del Juzgado, acorde con la realidad procedimental comprobada en el expediente, este Despacho Judicial la encuentra ajustada a derecho por lo cual imparte su aprobación a favor de la parte ejecutante y a cargo del ejecutado.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

HENRY ALBEIRO OSORIO ALMEYDA
Juez